



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0284-2023-MPH-ALC

Huancabamba 28 de agosto del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0022-2023-MPH-ALC, de fecha 13 de enero del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 271-2023-MPH-ALC, de fecha 03 de agosto del 2023; El Informe N° 1349-2023-MPH-GDS/ODS, de fecha 17 de agosto del 2023, Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 21 de agosto del 2023; el Informe N° 1106-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 23 de agosto del 2023, el Memorando N° 580-2023-MPH-GM, de fecha 24 de agosto del 2023, sobre: "Designación del Representante del Comité de Compra QALI WARMA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad, y su máxima autoridad administrativa";

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE Qali Warma), es un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como finalidad brindar un servicio alimentario de calidad durante todos los días del año escolar, con alimentos variados, ricos y nutritivos; para niños y niñas matriculados en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación inicial y primaria de todo el país, y del nivel secundario en los pueblos indígenas de la Amazonía peruana, así como de Jornada Escolar Completa de manera progresiva;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, en su Artículo 3° numeral 3.2, en el caso del PNAE Qali Warma, el modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario comprende la participación de los Comités de Alimentación Escolar y Comités de Compra;

Que, respecto a los Comités de Compra, en el artículo 3° de la norma antes citada establece en su numeral 3.2.2 que: *Se constituyen para la contratación de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario. (...) Los Comités de Compras están conformadas por: Un (01) representante de los padres de familia del nivel primario de la institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; un (01) representante de los padres de familia del nivel inicial de la institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuenta con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, el Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, podrá delegar su representación; El Director de la red de salud, o quien esté delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; el Gobernador de la Provincia;*





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 284-2023-MPH/ALC, de fecha 28 de agosto del 2023 (pág. 2 de 2).

Que, mediante Resolución de N° 022-2023-MPH-ALC, de fecha 13 de enero del 2023, se resuelve en su Artículo Segundo: Designar, como representante de la Municipalidad Provincial de Huancabamba al Ing. Jimmy Rohelio Huamán Bobadilla, Gerente de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para conformar el Comité de Compra Piura 1, en relación al proceso de Compra 2023, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0271-2023-MPH-ALC, de fecha 03 de agosto del 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Aceptar la Renuncia del Ing. Jimmy Rohelio Huamán Bobadilla en el cargo de Gerente de Desarrollo Socioeconómico, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (...);

Que, mediante Informe N° 1349-2023-MPH-GDS/ODS, de fecha 17 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal, la nueva designación de una persona para que asuma responsabilidades del Programa Qali Warma, manifestando que hasta la fecha no se cuenta con responsable del Comité de Compra del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dada la renuncia del Gerente de Desarrollo Socioeconómico, precisando que este programa se encuentra estructuralmente bajo la responsabilidad de la oficina de Desarrollo Social, para lo cual se requiere de manera inmediata, se remita el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, donde se señale la unidad orgánica a la cual le corresponde asumir dicha función;

Que, mediante Informe N° 1106-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 23 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, manifestando lo siguiente:

- Resulta pertinente establecer que, en la actualidad el Ing. Jimmy Rohelio Huamán Bobadilla, quien se desempeñó en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Socioeconómico, ha renunciado al cargo, Gerencia que a la fecha está encargada en adición a sus funciones al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, es por ello que se debe informar a la encargada de la Unidad Territorial – Piura de Qaliwarma, la nueva designación del representante de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para integrar el Comité de Compra 1, teniendo en cuenta que los Comités de compras tienen un rol primordial y fundamental para el desarrollo de las distintas etapas del proceso de compra, como es la selección de proveedores, ejecución contractual, entre otras, precisando que mediante Resolución Ejecutiva N° 000351-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se establece que el Comité de Compra lo conforman 05 integrantes, uno de los cuales, es el gerente de desarrollo social o quien haga sus veces de la Municipalidad Provincial, comunicación que debe darse antes que se inicie la próxima compra de alimentos, para el programa Qali Warma, designación que puede recaer en el Nuevo Gerente de Desarrollo Socioeconómico o en el Jefe de Desarrollo Social.

Que, a través del Memorando N° 580-2023-MPH-GM, el Gerente Municipal, CPC. José Jonathan Aguirre Pintado, respecto a la Designación del representante del Comité de Compra de Qali Warma, recomienda a la Gerencia de Secretaría General, se tome en cuenta lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de designar al representante de la Municipalidad Provincial de Huancabamba ante Qali Warma, teniendo en cuenta que mediante Memorando N° 533-2023-MPH-GM, de fecha 14 de agosto del 2023, se encarga funciones de manera temporal como Gerente de Desarrollo Socioeconómico, en adición a sus funciones al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Ing. Manuel Martín Feria Rosas;

Que, en ese sentido, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0022-2023-MPH/ALC, de fecha 13 de enero del 2023, y proceder a designar al Gerente de Desarrollo Socioeconómico (e) de esta Municipalidad Provincial de Huancabamba, como representante de la misma y Miembro Integrante del Comité de Compras Piura 1, en relación al proceso de Compra 2023, del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA;





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 284-2023-MPH/ALC, de fecha 28 de agosto del 2023 (pag.3 de 3).

Estando a los fundamentos precedentes, y a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0022-2023-MPH-ALC, de fecha 13 de enero del 2023, y cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al encargado de la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, como representante de esta Entidad edil y Miembro Integrante del Comité de Compras Piura 1, del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA (PNAE Qali Warma).

ARTÍCULO TERCERO: NOTÍFIQUESE, con la presente Resolución al representante de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -Unidad Territorial Piura 1 del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA; así como a las Gerencias y oficinas pertinentes de esta Municipalidad, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística su publicación de la presente resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c
-Archivo (02)
H.L.C.

